



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

859/04

Salta, 10 de Diciembre de 2004

Expte. N° 14.159/96

VISTO:

La Res. N° 629/04 mediante la cual se modifica el Art. 2° de la resolución 081/00; teniendo en cuenta lo informado a Fs. 84 por la Dirección General de Personal de esta Universidad; atento que corresponde modificar el Art. 2° de la resolución 081/00 y el Art. 1° de la resolución N° 147/04 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 629/04 de esta Facultad, de acuerdo a las razones invocadas en el exordio

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Res. N° 081/00 según se transcribe a continuación:

*" Artículo 2°.- Imputar la prórroga de la Licencia sin goce de haberes desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2000 en el Art. 15, Inc. a) y desde el 1° al 31 de enero de 2001 en el Art. 17, ambos artículos de la Res. N° 343/83."*

ARTICULO 3°.- Modificar el Artículo 1° de la Res. N° 147/04, según se transcribe a continuación:

*" Artículo 1°.- Imputar la Licencia con goce de Haberes en el Art. 17 de la Res. N° 343/83 (casos especiales)".*

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

  
SINA